

DECLARACIÓN PROCEDIMIENTO DESIERTO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 03/2022

ANTECEDENTES

1. En fecha 4 de enero de 2022, Mutua de Andalucía y de Ceuta se inicia el expediente para la contratación de un Servicio de primera atención medica practicada mediante soporte telefónico centralizado que comprenda la gestión integral de la asistencia médico-telefónica y la facilitación del acceso de los trabajadores accidentados protegidos en la mutua a la asistencia sanitaria.
2. En fecha 7 de enero de 2022, el órgano de contratación procedió a la aprobación del expediente y gasto por un Valor Estimado por importe de **89.024,00€** junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que lo regulaban.
3. El 14 de enero de 2022 se procedió a la publicación de la convocatoria de la licitación referida en la plataforma de contratación del sector público y en la Oficina electrónica de Mutua CESMA.
4. A la finalización del plazo de presentación de ofertas, las empresas que presentaron propuestas fueron:
 - ANTONIO LOPEZ CANO S.LPRIM, S.A
 - RACC SERVEIS MEDICS S A U
5. El 1 de febrero se procede a la apertura del Sobre A considerándose la documentación presentada por ambas empresas como suficiente.
6. El mismo día, a continuación se procede a la apertura del Sobre B, dando el resultado siguiente:
 - **ANTONIO LOPEZ CANO S.L**
 - Países con delegaciones propias: 0 puntos.
 - Idiomas adicionales al PPT: 0 puntos.
 - Medico emergencias: 0 puntos.
 - Médicos adicionales por turno: 0 puntos.
 - **RACC SERVEIS MEDICS S A U**
 - Países con delegaciones propias: 30 puntos.
 - Idiomas adicionales al PPT: 10 puntos.
 - Medico emergencias: 5 puntos.

- Médicos adicionales por turno: 0 puntos.

7. El día 2 de febrero, se procede a la apertura del Sobre C, dando el siguiente resultado:

- **ANTONIO LOPEZ CANO S.L**

- Oferta económica: 17.119,00€

Puntuación: 50 puntos

- **RACC SERVEIS MEDICS S A U**

- Oferta económica: 17.120,00€

Puntuación: 49,997 puntos

8. El resultado final de la valoración de las ofertas es el siguiente:

- **ANTONIO LOPEZ CANO S.L:**

50 puntos

- **RACC SERVEIS MEDICS S A U:**

94,99 puntos

9. El día 2 de febrero se procede a solicitar la documentación acreditativa de la solvencia requerida en el pliego de prescripciones particulares a la empresa RACC SERVEIS MEDICS S A U.

10. Recibida el día 7 de febrero la citada documentación y se considera como válida, se insta a la empresa a proceder a la formalización del contrato.

11. El día 10 de marzo se recibe comunicación de la empresa RACC SERVEIS MEDICS S A U. informando de la intención de disolver la citada sociedad manifestando por tanto su intención de no formalizar el contrato.

12. Por parte del Órgano de Contratación se procede a dar por resuelta la adjudicación en la presente licitación, adjudicando la misma al siguiente licitador por el orden de valoración, imponiendo una penalidad por el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido a RACC SERVEIS MEDICS S A U. concediéndole un plazo de 5 días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, así como aportar la documentación que entienda oportuna.

13. El día 16 de marzo se procede a informar a la empresa ANTONIO LOPEZ CANO S.L para que aporte la documentación acreditativa de la solvencia requerida en un plazo de diez días hábiles desde su notificación.
14. El día 29 de marzo se recibe documentación remitida por ANTONIO LOPEZ CANO S.L, analizada la misma por la Mesa de Contratación de CESMA, se considera como insuficiente y se procede a informar a la empresa para que proceda a su subsanación.
15. El día 15 de abril, el licitador remite documentación para proceder a la subsanación. Analizada la misma por la Mesa de Contratación, nuevamente se considera como insuficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Órgano de Contratación de Mutua de Andalucía y de Ceuta,

RESUELVE

- I. Declarar desierta la licitación para la contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada para la contratación de un Servicio de primera atención medica practicada mediante soporte telefónico centralizado que comprenda la gestión integral de la asistencia médico-telefónica y la facilitación del acceso de los trabajadores accidentados protegidos en la mutua a la asistencia sanitaria.
- II. Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente según los artículos 168, 169 y 170 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ceuta, a 7 de abril de 2022

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Ignacio Azcoitia Gómez